



Callao, 20 de agosto del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha veinte de agosto del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 240-2024-CF-FIME. - CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto el Oficio Nº 037-2024-UI-FIME mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, hace llegar la propuesta del Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.23; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.30º para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de Tesis, b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, en el Artículo 20º, dice: “La evaluación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional por cualquiera de las modalidades, la realiza un jurado evaluador y de sustentación ....”;

Que, en el Artículo 4º, inciso e), establece que para la conformación del jurado evaluador o de sustentación participan tres docentes ordinarios. Preside el docente de más alto grado académico.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 166-2024-CF-FIME, con fecha 6 de junio de 2024, se designa a la Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, profesora nombrada en la categoría de Asociada a Tiempo Completo, como Coordinadora del II Ciclo Taller de Tesis 2024 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 200-2024-CF-FIME, de fecha 18 de julio 2024, se aprueba el Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación hace llegar la propuesta del Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis 2024, para ser puesto a consideración de Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de la FIME, en su sesión ordinaria del 20.08.2024, **APRUEBA** la designación del Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis 2024, el cual estará conformado por los siguientes profesores: Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan (Presidente), Mg. Darío Vásquez Alva (Secretario), Mg. Guillermo Alonso Gallarday Morales (Vocal), Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Suplente), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR** del **II CICLO TALLER DE TESIS 2024**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:
  - **Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN** **PRESIDENTE**
  - **Mg. DARÍO VASQUEZ ALVA** **SECRETARIO**
  - **Mg. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES** **VOCAL**
  - **Mg. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO** **SUPLENTE**
2. **ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Jurado Evaluador, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, Unidad de Investigación, Asesores e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico